



AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 - jul 16

SRCA

AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00011 SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL

Neiva, 9 de abril de 2024.

Que el señor JAIME AUGUSTO FARFAN MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía 12.126.734 de Palermo (H), presentó mediante escrito con radicado CAM 2024-E 5861 del 26 de febrero de 2024 solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de renovación y modificación de Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del predio La Manuela en la vereda Rio Frio en el municipio de Rivera – Huila para uso de riego


Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA 5911 2024-S del 29 de febrero de 2024, realizó la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas por un valor de \$883.814 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto en la Resolución del MAVDT 1280 del 2010 entre otras normas.

Que el señor JAIME AUGUSTO FARFAN MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía 12.126.734 de Palermo (H) realizó el pago por concepto de servicio de evaluación de la Concesión de Aguas Subterráneas, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante la modalidad de formato Recaudo empresarial del banco Davivienda a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del Banco Davivienda el 1 de marzo de 2024.

Mediante escrito radicado CAM 2024-E 9941 del 5 de abril de 2024, el señor JAIME AUGUSTO FARFAN MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía 12.126.734 de Palermo (H) solicitó ante este despacho el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del predio La Manuela en la vereda Rio Frio en el municipio de Rivera – Huila para uso de riego.

Como soporte a su petición, el solicitante presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de JAIME AUGUSTO FARFAN MOSQUERA
- Certificado de Matricula Inmobiliaria 200-21393
- Certificado del uso del suelo expedido por Planeación Municipal de Rivera

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
|  | AUTO INICIO DE TRAMITE | Código: F-CAM-102 |
| | | Versión: 7 |
| | | Fecha: 18 - jul 16 |

- Soporte técnico.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capítulo 2 uso de aprovechamiento del agua del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el mismo Decreto Artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio al trámite de concesión aguas subterráneas presentada por el señor JAIME AUGUSTO FARFAN MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía 12.126.734 de Palermo (H) en beneficio del predio La Manuela en la vereda Rio Frio en el municipio de Rivera – Huila para uso de riego.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Auto al señor JAIME AUGUSTO FARFAN MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía 12.126.734 de Palermo (H) e informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.


ARTÍCULO TERCERO: El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al Predio, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

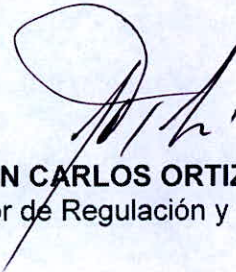
PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Municipio de Rivera, Departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez (10) días hábiles señalando fecha y hora de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|
|  | AUTO INICIO DE TRAMITE | Código: F-CAM-102 |
| | | Versión: 7 |
| | | Fecha: 18 - jul 16 |

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: StefanieCSG
Jurídica SRCA
PCAS-00011-24 